

**A la Dirección de Contrataciones Públicas - UOC:**

**OBJETO:** Aceptación de los equipos con mejor aspecto técnico que el requerido en el ítem 4., de la Licitación Pública Nacional N° 1868/2024 "Adquisición de Equipos Informáticos", adjudicado a la firma CELEXX S.A., acompañado de la Planilla de Verificación Técnica.-----

**I. ANTECEDENTES DEL CASO:**

1. La firma CELEXX S.A., a través de la nota de fecha 30 de diciembre de 2024, registrada por Mesa de Entrada electrónica de la Institución como expediente 1000085614/24 – ID 91641018, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 1868/2024 "Adquisición de Equipos Informáticos", adjudicado a la firma CELEXX S.A., mediante el Contrato N° 9628/2024, hace mención a los siguientes aspectos:-----
2. La proveedora., propone a la ANDE para realizar la entrega de los equipos del ítem. 4 COMPUTADORA NOTEBOOK TIPO 4, con las mismas características técnicas, con la diferencia del tamaño de la pantalla que otorga al usuario mayor visibilidad y mejor resolución, que los fundamentan en los términos siguientes: *"En referencia el ítem Nro 4. Computadora tipo intermedia. Nuestra Fabricante Lenovo, ha precedido a proveer los equipos que dan pleno cumplimiento a las especificaciones, pero de un modelo superior, mejorando los aspectos técnicos ofrecidos al momento de la cotización detallamos en que cualidad técnica es superior:*
  - Modelo cotizado: *Ítem 4. Computadora tipo intermedia. Lenovo V14 G4 ABP (equipo con pantalla de 14");*
  - Modelo a ser entregado: *Ítem 4 Computadora tipo intermedia. Lenovo V15 G4 ABP (equipo con pantalla de 15")*
3. Así mismo, en relación a los equipos a ser entregados mencionan: *"... los equipos con pantallas de 15.6 pulgadas proporcionan una mayor área de visión, es más comfortable al usuario por tener mejor resolución, es ideal para multitarea y uso de aplicaciones de oficina y para uso de visualizaciones de sistemas gráficos..." ...Las notebooks de 15" poseen teclados numero lo cual permite a los usuarios mayor facilidad y practicidad para la carga de datos, como para la realización de cálculos.".-*
4. Continúan indicando: *"Esta situación, que es a favor de la Contratante, se da considerando la época de fin de año que conlleva altas demandas en cuanto a las líneas de producción de las fábricas como también en todo el sistema logístico a nivel mundial que normalmente afecta importantemente a los plazos normales de entrega por lo que aun siendo un equipo superior y mas costoso la marca a remitido la misma para que sea posible su llegada en el menor tiempo lo que permite a la Institución disponer de las mismas... ...la diferencia de precios que tiene esta diferencia la absorbe nuestra compañía y es sin ningún costo para la Ande"*
5. Al respecto, el Departamento de Tecnología Informática dependiente de la División de Tecnología y Desarrollo Informático en representación de la Unidad Administradora del Contrato, señalan que los equipos que se desean entregar son iguales a las Especificaciones Técnicas requeridas, con la diferencia del tamaño de la pantalla, el monto de la oferta no varía, lo que permitiría renovar las máquinas obsoletas y con vulnerabilidad en la seguridad del sistema por imposibilidad de actualizar antivirus para el efectivo desempeños de sus funciones, en los términos sgtes.:

*Dr. Carlos Nelson Medina*  
ASESOR LEGAL

**MISIÓN DE LA ANDE:**

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

21 FEB. 2025

Corresponde al Expediente SG/DSME/100085614 DE LA FIRMA CELEXX S.A.,-  
FLUJO N° 91641018  
A: DTE/TI

El oferente CELEXX S.A. presentó un equipo diferente al ofertado por lo que realizó un informe técnico del equipo entregado; donde el mismo cumple con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, siendo ambos equipos exactamente iguales, con la diferencia que el modelo entregado cuenta con una pantalla de mayor tamaño al ofertado permitiendo una mejor y confortable visualización así como se indica en el ítem 13 de la planilla de verificación técnica que se adjunta, también cuenta con teclado numérico que facilita la carga de datos y para la realización de cálculos. Cabe acotar que el monto de la oferta no varía en relación a la oferta original, obteniendo en contrapartida un equipo con mayores y mejores prestaciones.

Por último, es importante recordar que el parque de equipos informáticos de la ANDE es su mayoría obsoleto y con problemas de seguridad por la imposibilidad de actualizar el sistema operativo a una versión más reciente (las versiones del Sistema Operativo es Windows 7) de la mayoría de los equipos, que se encuentran ya sin soporte por parte del fabricante Microsoft, lo que acarrea que tampoco se puedan instalar antivirus actualizados y otras herramientas para el normal desempeño de las funciones de los funcionarios, por lo que resulta imperiosa y urgente la necesidad de reemplazarlos por equipos más actualizados y con soporte de fábrica.

Por los expuestos, es recomendable aceptar los equipos entregados por el oferente.  
Se adjunta planilla de verificación técnica.

*Pls. info*  
**HELEON PARRA**  
CELEXX S.A.

- Finalmente, la Unidad Administradora del Contrato, adjunta Planilla de Verificación Técnica expresando que los equipos a ser suministrados cumplen con las Especificaciones Técnicas expuestas en el PBC, suscripto por el jefe de la Sección Investigación y Desarrollo, esto permite avanzar con la modificación del contrato el que adjuntamos:

PLANILLA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA			PROVEEDOR: CELEXX SA.	
ITEM 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - N° NB-002-01 COMPUTADORAS PORTÁTILES - INTERMEDIA			EQUIPO OFERTADO	EQUIPO A ENTREGAR
Item	Especificaciones Té	Descripción	Mínimo Exigido	
Ubicación	Nombre del	43211503-001 - Computadoras Portátiles - Intermedia		
Planilla	DNC007			
Version	1			
1	Marca	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on line del fabricante.	Exigido	LENOVO
2	Modelo	(Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on line del fabricante.	Exigido	V14 G4 ABP
3	Número de Parte del Fabricante del		Exigido	83FG
4	Color	Bianco, negro o escala de grises	Exigido	NEGRO
5	Origen / Procedencia		Exigido	MEXICO/CHINA
6	Cantidad		Exigido	141
7	BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del fabricante.	Exigido	Cumple
8	Procesador	Oferta procesadores de tipos como mínimo Pentium que se ofrecen procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance ("P-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 GHz como	Exigido	AMD RYZEN 5 T430U 6 CORE 4,3 GHZ
		Memoria Caché: 12 MB mínimo.	Exigido	16 MB
		Soporte de Virtualización de Hardware. Independientemente de 12 mbres o modo ofrecidos, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del	Exigido	Cumple
9	Memoria RAM	Deberá contar con 16 GB como mínimo.	Exigido	Cumple
10	Almacenamiento	Tipo DDR4 3200 MHz como mínimo. Disco Duro de 512 GB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Interfaz NVMe.	Exigido	Cumple
11	Interfaz de sonido	Incorporado, puerto jack para auriculares o parlantes y entrada Micrófono de 3.5 mm.	Exigido	Cumple
12	Tarjeta de Video	Integrados a internos.	Exigido	Cumple
		Encapsulada al procesador.	Exigido	Cumple
13	Pantalla integrada	Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI. Deberá soportar la resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior.	Exigido	14" 1920X1080
14	Webcam	HD no menor a 14" y no superior a 16" pulgadas, con antirreflejo. Resolución 1920x1080 o 1920x1200 o superior.	Exigido	16-03
15	Teclado	Relación de aspecto 16:9 o 16:10.	Exigido	16-03
16	Touchpad	Incorporada de fábrica.	Exigido	Cumple
17	Comunicaciones	Standard para Windows en español.	Exigido	Cumple
18	Puertos / Ranuras	Touch Pad multitáctil con 2 botones como mínimo.	Exigido	Cumple
		Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno.	Exigido	Cumple
		Tarjeta de red inalámbrica 802.11ax o superior.	Exigido	Cumple
19	Fuente de Alimentación	Tarjeta bluetooth 5.0 o superior.	Exigido	5,2
20	Batería	Mínimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB 3.0 Tipo A y/o Tipo C.	Exigido	Cumple
21	Seguridad	Fuente de alimentación con entrada dinámica (100-240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 38Wh o superior.	Exigido	Cumple
22	Accesorios	TPM v2.0 o superior.	Exigido	Cumple
		Mouse Óptico Restrictil.	Exigido	Cumple
		Mocimó o mouse: color negro o gris, y compatible con el	Exigido	Cumple
23	Licencias	Mouse PAD.	Exigido	Cumple
		Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM.	Exigido	Cumple
		Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción.	Exigido	Cumple
		Deberá estar disponible en idioma español, con la última actualización del sistema operativo al momento de la compra	Exigido	Cumple

**MISIÓN DE LA ANDE:**

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



*Dr. Carlos...*  
ASESOR LEGAL  
21 FEB. 2025

**II. ANALISIS JURIDICO:**

1. Al analizar el apartado la norma referente a la Modificación de los Contratos, el mismo indica cuanto sigue: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral, o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías u obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”*, conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/2022”.
2. Por su parte, el Decreto N° 2264/2024, Por el cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” señala en el artículo 109 *“Convenios modificatorios. Los Convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.”*----
3. En tanto, la Resolución DNCP N° 4403/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 en su Título VII - Convenio Modificatorio y Reajustes., en su artículo 177° establece: *“Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley... y su artículo 178. Modificaciones a los contratos. Se podrán realizar modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...”*
4. Asimismo, el Contrato N° 9628/2024, de la LPN N° 1868/2024, prevé en la cláusula “Vigencia del Contrato”, que la misma será a partir de la fecha de su suscripción (05/12/2024), hasta la Recepción Definitiva.

**Vigencia del Contrato**  
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**  
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

*[Firma]*  
Della M. Villasanti  
División de Tecnología y Desarrollo Informático

*[Firma]*  
ING. LUIS POSSEDI SPESOT  
Director de Informática

*[Firma]*  
ING. ABILY ROSA

**CELEX S.A.**

*[Firma]*

2

6. A fin de exponer los fundamentos y justificaciones para realizar las modificaciones contractuales pretendidas, resulta necesario determinar si ellas se encuadran en lo establecido en el artículo. 67 de la Ley 7021/22, transcripto precedentemente, es decir si se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones,

*[Firma]*

**MISIÓN DE LA ANDE:**

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



*[Firma]*  
Dr. Carlos Wilson Medina  
ASESOR LEGAL FEB. 2025

o cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

- 7. Emerge de la Planilla de Verificación Técnica y del parecer de la Unidad Administradora del Contrato Departamento de Tecnología de Informática - DTE/DTI, de conformidad al Inc. h) del Art. 103, que los equipos a ser entregados reúnen los requerimientos de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC, sin modificación en los precios cotizados, ni constituye una alteración que viole el principio de equidad e igualdad, dado que no otorga condiciones más ventajosas al proveedor, en comparación con las establecidas originalmente, resultando admisible la justificación presentada por la UAC.

**III. CONCLUSION:**

- 1. Por consiguiente, habiéndose desarrollado la explicación de los motivos para los cambios requeridos, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, según dictamen técnico y legal, corresponde proseguir con los trámites administrativos previstos en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, tendientes a la suscripción del Convenio Modificatorio, a los efectos solicitados por la Unidad Administradora del Contrato.

Atentamente,

AL/lrs  
OCN  
*[Signature]*  
Abg. Laura Riquelme Santacruz  
Oficina de Contratos  
Asesoría Legal

*[Signature]*  
Abog. Richard Manuel Benítez  
Oficina de Contratos Asesoría Legal



*[Signature]*  
Dr. Carlos Nelson Medina  
ASESOR LEGAL  
21 FEB. 2025